

Acuerdo N° 23 de 2000

Por el cual se establecen valores a unos servicios académicos y documentos que expide la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS ESPECIALMENTE LAS QUE LES CONFIERE
LA LEY 30 DE 1992 Y EL ACUERDO 130 DE 1993

CONSIDERANDO:

Que es necesario ajustar los valores de los servicios académico y de los documentos expedidos por la Universidad.

ACUERDA:

ARTICULO 1.- El cobro de los servicios académicos y documentos que se menciona a continuación se hará con base en porcentajes del valor del salario mínimo mensual legalmente (s.m.l.v), según la siguiente tabla:

a.	Estudio de equivalente de asignaturas	0,025 s.m.l.v
b.	Constancia de estudio o trabajo	0,015 s.m.l.v.
c.	Certificados de estudios	0,035 s.m.l.v.
d.	Acta de Grado Duplicado	0,100 s.m.l.v
e.	Validación	0,150 s.m.l.v
f.	Derechos de grado	0,500 s.m.l.v.
g.	Formulario e Inscripción académica	0,160 s.m.l.v.
h.	Duplicado de Diploma	0,500 s.m.l.v.

Los anteriores valores, serán tomados con aproximación de cien pesos (\$100,00) hacia arriba.

ARTICULO 2.- el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 097 de 1997 y los que le sean contrarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Villavicencio, 17 de mayo del 2000


MIGUEL PINEROS REY
Presidente


RUTH CHAVES AVILA
Secretaria